



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos Humanos

S- 55706

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 20 de junio del 2022

OFICIO MULTIPLE N° 026 - 2022-MINEDU/VMGI/DRELM/D.UGEL.02-ARH

SEÑOR(A)
DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE
LA UGEL N°02

Presente.-

Asunto: Recuperación del día 24 de junio de 2022.

Ref. : DECRETO SUPREMO N°033-2022-PCM (01ABR2022)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de expresarles mi saludo cordial y en atención al documento de la referencia, indicarles que el día 24 de junio de 2022, se consideró día no laborable compensable para los trabajadores del sector público a nivel nacional.

Al respecto, se informa a la comunidad educativa en general que las instituciones educativas deberán adoptar las medias pertinentes para asegurar la recuperación de clases y el debido cumplimiento del periodo lectivo, dentro de los diez (10) días inmediatos posteriores siguientes o en oportunidad que establezca el titular de cada institución educativa.

Por consiguiente, los titulares de las instituciones educativas públicas, deberán poner en conocimiento a esta UGEL 02, las acciones a realizar para el recupero de las horas efectivas, hasta el 23 de junio del presente año.

Cabe mencionar, que no procede el recupero de horas efectivas bajo la modalidad virtual y/o remota, por no estar comprendido en la normativa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


SESSY BESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO
JEFE DE CÁRRA DE RECURSOS HUMANOS
UGEL 02

SBASE/J.ARH
L.RAMIREZ